



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1992.-

VISTO, la nota FRCU N° 132/92 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita se le otorgue a esa Unidad Académica un crédito especial en la partida principal 4210, a los efectos de cancelar el reclamo presentado por la firma Kloster Constructora.

Que el reclamo se fundamenta básicamente en el perjuicio que le ocasionó la hiperinflación ocurrida durante el transcurso de las obras y el período de pago y que tal situación entra dentro de la teoría de imprevisión.

Que del análisis efectuado en Rectorado, con intervención de técnicos, la Secretaría Administrativa y Asesoría Letrada, se estimó que la suma de actualización alcanzaría aproximadamente a \$ 5.000.-

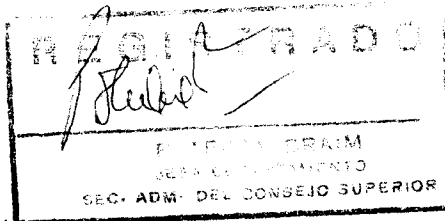
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Autorizar al Señor Rector, que una vez establecida la cifra final, otorgue a la Facultad Regional Concep-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

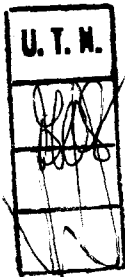
-2-

//..

ción del Uruguay crédito en la Partida Principal 4210, hasta un monto aproximado de \$ 5.000.-

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 97/92



INGENIERO H. CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO